

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 954

SALTA, 6 de setiembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.190/2010
CUERPO I Y II

VISTO:

Las solicitudes de fs. 128 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 1991 y 2003 - por la cual peticionan se les acuerde una prórroga de la validez de los trabajos prácticos de materias de su plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes cumplen con la aprobación del 50 % de las materias de su plan de estudios requeridas, de acuerdo a lo establecido en Resolución CDNAT-2008-247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de estas índoles;

Que dicha normativa prevé el otorgamiento de prórroga directa por un turno ordinario más de exámenes a los alumnos que se encuentran en dicha situación;

Que ello, otorga elementos de juicio a la suscripta, para indicar que corresponde otorgar la prórroga solicitada, sin más trámite;

Que se deja debidamente indicado, que la prórroga a la que se hace referencia es válida hasta el turno ordinario de diciembre de 2010, en todos sus llamados;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 y 2003 - una prórroga hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2010**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias indicadas para cada caso y en virtud de lo expresado en el exordio.

Carrera: Ingeniería Agronómica Plan 1991 RES. DNAT-2010-954

L.U.	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIA
404597	ACCINELLI, ANDREA ROMINA	EDAFOLOGIA (MOD I AREA 4)
402116	AGUILAR, JOSE EDUARDO	MEJORAMIENTO VEGETAL
400466	ALVARADO, LUIS ROLANDO	MEJORAMIENTO VEGETAL - FRUTICULTURA (MOD. XI AREA 5) - EXTENSION RURAL (MOD. V AREA 1)

